

DECRETO # 600



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 11 de marzo del año 2016, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 114/2016, fechado el 26 de febrero del presente año, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 12 fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remitieron a esta Legislatura solicitud que presenta el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal ubicado en la Avenida La Fe, Fraccionamiento Villa Fontana, con superficie de 4,405.83 m², a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de una unidad médica familiar.

RESULTANDO SEGUNDO.- Se anexó escrito de fecha 26 de febrero de 2016, suscrito por el Gobernador del Estado, Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción II, y 82 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 27 y 28 fracción I de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, remite solicitud de autorización para desincorporar del Patrimonio del Municipio de

Guadalupe, Zacatecas, un inmueble en calidad de donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de una unidad médica familiar.



RESULTANDO TERCERO.- A través del memorándum número 1875 de fecha 15 de marzo de 2016, luego de su lectura en sesión de la misma fecha, el expediente fue turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, para su análisis y la elaboración del dictamen.

RESULTANDO CUARTO.- El Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Oficio número 2869/JUR/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, expedido por el Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas, en el que solicita al Gobernador del Estado, sea remitido a la Legislatura del Estado, expediente para autorizar la enajenación de un inmueble con superficie de 4,405.83 m² propiedad del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- Oficio número 2870/JUR/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, expedido por el Presidente Municipal y Secretario de Gobierno Municipal de Guadalupe, Zacatecas, en el que exponen que el motivo por el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social solicita la donación de un inmueble, es para la construcción de una unidad médica familiar en beneficio de la población del Municipio;
- Copia certificada de la Cuadragésima Quinta Sesión de Cabildo y Vigésima Ordinaria, de fecha 28 de abril de 2015, en la que se aprueba por mayoría simple de 12 votos de los miembros presentes, el Punto de Acuerdo que autoriza la donación del inmueble materia del expediente a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la condición de que se estipulen en la escritura las siguientes cláusulas:



- El proyecto que se pretende realizar en el inmueble que se dará en donación;
 - Que el referido proyecto se construya en un término no mayor a un año a partir de la publicación del Decreto que se expida en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y
 - Que la escritura respectiva contendrá una cláusula condicionada a realizar el proyecto en el término fijado de un año, acordando ambas partes la revocación en caso de incumplimiento del plazo.
- Copia certificada de la Escritura número veinticuatro mil doscientos cincuenta y cinco, Volumen seiscientos cuarenta y tres, de fecha 18 de mayo del 2015, en la que el Licenciado Raúl Castro Montiel, Notario Público número Uno del Estado, hace constar la Donación a Título Gratuito, que otorgan por una parte como Donante la Sociedad Mercantil denominada “Habitat Desarrollos” Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por sus Apoderados los señores Licenciados José de Jesús López Soto y Sergio Javier Mirabal Muñiz, y por la otra como Donatario el H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, representado por su Presidente Municipal señor Roberto Luévano Ruiz y la Síndico Municipal Natalia Daniela del Muro Quiñones, respecto a un inmueble con superficie de 4,405.83 m² ubicado en el Lote Uno, Manzana Dos del Área de Donación, entre las calles Fuente del Parque, Fuente del Moro y Avenida La Fe, Fraccionamiento Villafontana Sur 2da Etapa. Su inscripción consta en el Registro Público de la Propiedad del Comercio, bajo el número 0002 del Volumen 2985, Libro Primero, Sección Primera del Distrito Judicial de Zacatecas en fecha 13 de julio de 2015;
 - Certificado 061718 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la

fecha, se encuentra libre de gravamen, el inmueble materia del expediente, a nombre del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas;



Plano del predio;

Avalúo comercial expedido por la Arquitecta Carolina de la Torre Rodríguez, en el que le asigna al inmueble, un valor de \$3'698,189.03 (tres millones seiscientos noventa y ocho mil ciento ochenta y nueve pesos 03/100 m.n.);

- Avalúo catastral del inmueble anterior, que asciende a la cantidad de \$440,583.00 (cuatrocientos cuarenta mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100 m.n.);
- Oficio número 2482/JUR/2015, de fecha 18 de septiembre de 2015 expedido por el Subdirector de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que dictamina que el predio en mención no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- Oficio número 2483/JUR/2015, de fecha 18 de noviembre de 2015 expedido por el Subdirector de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que dictamina que el predio en mención no está ni estará destinado al servicio público estatal o municipal;
- Oficio número 2484/JUR/2015, de fecha 18 de noviembre de 2015 expedida por la Síndica de Gobierno Municipal de Guadalupe, Zacatecas, en el que hace constar que no se encontró que el Dr. Javier de Jesús Cabral Soto, Apoderado General del Instituto Mexicano del Seguro Social no es familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo, con alguno de los miembros del Ayuntamiento ni con los titulares de las Dependencias de Gobierno Municipal, y


- Copia certificada del Instrumento número setenta y siete mil novecientos treinta y tres, Libro dos mil cuatrocientos veintisiete de fecha 1 de agosto de 2013, de la Notaría Pública número Doscientos Treinta y Tres del Distrito Federal, en la que se hace constar el Poder General que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social a favor del C. Javier de Jesús Cabral Soto, como Titular de la Delegación Estatal en Zacatecas.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio con superficie de 4,405.83 m² ubicado en el Lote Uno, Manzana Dos del Área de Donación, entre las calles Fuente del Parque, Fuente del Moro y Avenida La Fe, Fraccionamiento Villafontana Sur 2da Etapa, forma parte del inventario municipal de bienes inmuebles del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 20.21, 13.52 y 43.18 metros y linda con Fuente del Parque; al Noroeste mide 7.04 y 88.21 metros y linda con Fuente del Moro; al Sureste mide 5.91, 9.34, 48.36, 10.35 y 14.61 metros y linda con Avenida La Fe y al Suroeste mide 15.80 metros y linda con Avenida La Fe.

CONSIDERANDO TERCERO.- Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del

inmueble con superficie de 4,405.83 m² que el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, daría en donación, así como los motivos objeto de la misma, esta Asamblea Popular aprueba el presente Instrumento Legislativo, en base al Acuerdo de Cabildo celebrado en fecha 28 de abril del 2015.



Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a enajenar en calidad de Donación y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble municipal con superficie de 4,405.83 m² descrito en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de una unidad médica familiar, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo celebrado en fecha 28 de abril del 2015.

Segundo.- La enajenación en calidad de donación del inmueble que se autoriza, deberá de cumplirse en un plazo que no exceda de un año, contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, en caso contrario, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebren.

Tercero.- Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta del instituto donatario.

TRANSITORIOS

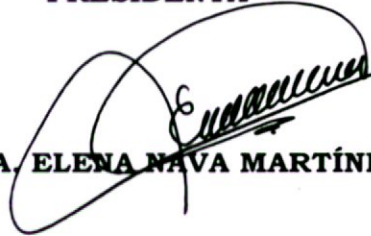
ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA



DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ

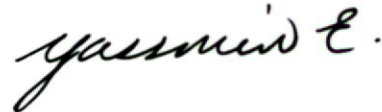
SECRETARIO



DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ



SECRETARIA



**DIP. YASSMIN DEL SOCORRO ESQUIVEL
AGUILERA**